LA NAVE UPP

INVESTIGACIÓN APLICADA SOBRE LOS PROBLEMAS QUE CONDICIONAN EL DESARROLLO DE CATAMARCA

POLICY BRIEF · EMPLEO Y FORMACIÓN

SEPTIEMBRE DE 2026

El empleo joven que la estadística no ve

Catamarca registra una desocupación muy por debajo del promedio nacional y, al mismo tiempo, una de las proporciones más altas del país de trabajadores que ya tienen empleo y buscan otro. La provincia cuenta con los instrumentos para intervenir sobre el empleo joven; lo que no tiene es la información para saber si funcionan.

EJE · EMPLEO Y FORMACIÓN

DATOS · EPH 1.° TRIM. 2026

CIERRE DE EDICIÓN · SEPTIEMBRE 2026

ALCANCE · GRAN CATAMARCA Y TOTAL PAÍS

MENSAJES CLAVE

1 La desocupación no es el indicador que describe el problema catamarqueño. En el primer trimestre de 2026 Gran Catamarca registró un 4,9% de desocupación, pero un **22,5% de ocupados demandantes de empleo** —casi siete puntos sobre el promedio nacional — y una subocupación del 13,5%, de la cual 12,5 puntos corresponden a personas que además buscan otro trabajo: el segundo valor más alto del Noroeste en ambos indicadores, detrás de Gran Tucumán-Tafí Viejo, pero con una desocupación que es apenas dos tercios de la de ese aglomerado.

2 El deterioro del último año se concentró en aglomerados como el nuestro. La desocupación de los aglomerados de menos de 500.000 habitantes subió a **5,7%**, con aumentos estadísticamente significativos de 0,7 puntos interanuales y 1,0 punto respecto del trimestre anterior, mientras el total nacional no registró cambios significativos. La informalidad nacional trepó 2,2 puntos, al 44,2%.

3 No existe estadística provincial de empleo joven de publicación regular. La desocupación juvenil nacional es de **15,5%** en mujeres y **14,6%** en varones de 14 a 29 años, contra 6,2% y 5,2% en las edades centrales; el último dato provincial equivalente es de 2019: 18,3% entre los 19 y 24 años. Toda la política vigente se diseña a ciegas sobre ese tramo.

4 El programa Iniciar existe desde 2023 con fuerza de ley y su ejecución se acredita empresa por empresa en el Boletín Oficial, sin un solo dato público de cobertura ni de retención. Las tres experiencias internacionales con impacto medido comparten lo que a Iniciar le falta: formación certificada, obligación del empleador y seguimiento posterior.

Reproducción permitida con atribución

01 El problema

El 22 de junio de 2026 el INDEC publicó los resultados del primer trimestre. A nivel de los 31 aglomerados urbanos, las tasas de actividad (48,6%), empleo (44,8%) y desocupación (7,8%) no registraron cambios significativos respecto del año anterior. El movimiento estuvo en la calidad del empleo: la subocupación subió 1,1 puntos porcentuales, al 11,1%, y la informalidad 2,2 puntos, al **44,2%** —ambas variaciones estadísticamente significativas—. Y en la geografía: la desocupación de los aglomerados de menos de 500.000 habitantes, el grupo donde el INDEC clasifica a Gran Catamarca, aumentó al 5,7%, con subas significativas tanto interanual como intertrimestral.

La foto local es la de un mercado que absorbe trabajadores pero no les alcanza. Gran Catamarca registró una tasa de actividad del 46,2%, una de empleo del 44,0% y una desocupación del 4,9%, por encima del 3,8% del cuarto trimestre de 2025 aunque dentro del margen de error de la muestra. Los indicadores que no dependen de ese margen tan estrecho son los que importan: **22,5% de ocupados demandantes de empleo** —25 mil personas sobre una población activa de 109 mil— y una subocupación horaria del 13,5%, con 12,5 puntos de subocupados que además buscan otra ocupación. Catamarca integra así el grupo de siete aglomerados que superan el 22% de ocupados demandantes, junto con Gran Córdoba, Gran Tucumán-Tafí Viejo, Gran La Plata, Gran San Juan, Santa Rosa-Toay y Gran Mendoza; en todos ellos, como aquí, la presión sobre el mercado de trabajo se expresa en la búsqueda de un empleo mejor antes que en la falta de empleo.

22,5%
Ocupados que buscan otro empleo en Gran Catamarca. Total 31 aglomerados: 15,8%.

12,5%
Subocupación demandante: trabajan menos de 35 horas involuntariamente y buscan otro puesto.

15,5%
Desocupación de mujeres de 14 a 29 años en el total nacional. Mujeres de 30 a 64: 6,2%.

Ese es el contexto en el que un joven busca su primer empleo, y explica por qué los incentivos genéricos rinden poco: la vacante disponible se disputa con un quinto de la fuerza laboral que ya tiene trabajo, tiene experiencia y busca mejorar. La estructura de la desocupación nacional lo confirma: el **45,3%** de las personas desocupadas tiene menos de 30 años, el 47,2% son hijos o hijas en el hogar, el 21,3% nunca tuvo una ocupación anterior y el 21,5% no terminó el secundario.

La brecha etaria provincial, en cambio, no se mide desde hace siete años. El único procesamiento oficial disponible —SIEMPRO sobre la EPH del segundo semestre de 2019— situaba la desocupación de 19 a 24 años en

Reproducción permitida con atribución

18,3% y la de 25 a 29 en 13,4%, contra 6,1% entre los 30 y 59 años. En ese mismo relevamiento, 49 mil de 131 mil asalariados provinciales no estaban registrados (37,6%) y, entre los jóvenes no registrados, apenas el 16,9% contaba con alguna prestación social. Dos condicionantes completan el cuadro: más de un tercio de los jóvenes de 18 a 24 años no completó la escuela media y la pobreza en Gran Catamarca alcanzaba al 39,6% de la población.

Más de uno de cada cinco integrantes de la población activa de Gran Catamarca tiene empleo y aun así busca otro. Un joven sin experiencia compite por la vacante con ese quinto de la fuerza laboral.

ELABORACIÓN PROPIA SOBRE INDEC, EPH 1.° TRIM. 2026, CUADROS 3.1 Y 3.2

02 Lo que ya existe, y lo que no se sabe de eso

La provincia dispone de los tres componentes que la literatura considera necesarios. **Incentivo a la contratación:** el Programa Provincial de Empleo Joven «Iniciar», dentro del Régimen Provincial de Impulso al Empleo Privado creado por el Decreto Acuerdo N.° 648/23 y ratificado con fuerza de ley por la Ley N.° 5824, dirigido a jóvenes de 16 a 24 años, con un beneficio del 50% del salario mínimo, vital y móvil por puesto cubierto. Ese piso de edad merece revisarse: a los 16 y 17 años la prioridad de política es terminar la escuela, y un incentivo a la contratación puede operar en sentido contrario. Las recomendaciones de este brief se dirigen al tramo de 18 a 29 años, y para los menores de 18 proponen la vía educativa. La sección 5 detalla por qué convive ese tramo con el 14 a 29 del INDEC y con el 16 a 24 de la norma provincial. **Formación:** el Campus de Entrenamiento Laboral, con oficios de construcción, minería y vialidad. **Intermediación e información:** el Portal y Observatorio de Trabajo, cuyo mandato declarado incluye construir el mapa ocupacional provincial y publicar indicadores de inserción y demanda de perfiles.

Lo que no existe es evidencia sobre su desempeño. El Boletín Oficial y Judicial permite ver la ejecución de Iniciar: resoluciones que aprueban liquidaciones firma por firma, con cupos de tres o cinco puestos y montos individualizados. Es un registro de gasto, no un registro de resultados. Con esa información no puede establecerse cuántos jóvenes pasaron por el programa, cuántos siguieron empleados al terminar el beneficio, ni en qué sectores y departamentos.

Reproducción permitida con atribución

LOS TRES VACÍOS · ELABORACIÓN PROPIA

Medición

La EPH no publica tasas por edad a nivel de aglomerado y la provincia no produce una serie propia. El tramo de 18 a 29 años es un punto ciego.

Evaluación

Ningún programa provincial de empleo joven tiene línea de base, meta de cobertura publicada ni informe de resultados.

Articulación

Formación e incentivo operan como circuitos separados: nada indica que un egresado del Campus quede incorporado a una nómina de candidatos elegibles para el reintegro salarial.

03 Qué funciona donde se midió

CASO	DISEÑO	RESULTADO MEDIDO Y QUIÉN LO MIDE
Brasil Lei 10.097/2000	Aprendizaje con cuota obligatoria por empresa, jornada protegida y curso certificado	+6,9% en la tasa de empleo formal no temporario cuatro a cinco años después del contrato y –38% en despidos, sobre datos apareados empleador-empleado (Corseuil, Foguel y Gonzaga, 2019). 668.777 aprendices activos en junio de 2025, según el Ministerio de Trabajo y Empleo
Chile Ley 20.338/2009	Subsidio al Empleo Joven: pago al trabajador de 18 a 25 años del 40% más vulnerable y a su empleador	10 a 20 puntos porcentuales de mayor probabilidad de estar empleado entre quienes reciben el subsidio al salario, según la evaluación del SENCE, que advierte que los jóvenes de baja escolaridad requieren más tiempo de acompañamiento
Unión Europea Garantía Juvenil, 2013	Oferta garantizada de empleo, formación o prácticas en cuatro meses; ampliada a 29 años en 2020	El Tribunal de Cuentas Europeo auditó el programa y cuestionó la atribución de resultados: la activación de la población que no estudia ni trabaja avanzó poco y el apoyo europeo no puede darse por determinante de la caída del desempleo juvenil

La lectura se sostiene en los tres casos: el impacto aparece cuando el instrumento obliga a formar y contratar a la vez, cuando el dinero llega al ingreso del joven y no solo al costo del empleador, y cuando alguien mide qué pasó después. Donde el programa se limitó a acreditar cobertura, la auditoría no encontró efecto sobre el empleo.

04 Recomendaciones

Cinco medidas, todas ejecutables sobre institucionalidad existente y sin nueva ley. Son elaboración propia a partir del diagnóstico y de la evidencia comparada, ordenadas por relación entre impacto esperado y costo de implementación.

Reproducción permitida con atribución

1 Tablero trimestral de empleo joven en el Observatorio de Trabajo

Desocupación, informalidad, subocupación y ocupados demandantes del tramo de 18 a 29 años —franja propuesta por este brief, no una categoría del INDEC, que publica 14 a 29—, construido con la Dirección Provincial de Estadística y los registros administrativos, con serie reconstruida desde 2019 y apertura departamental cuando la muestra lo permita. El tramo de 14 a 17 años se informa por separado y como indicador escolar, no de empleo: a esa edad el dato relevante es la asistencia y la terminalidad, no la inserción laboral. Publicar ambas aperturas permite empalmar la serie propia con la del INDEC sin perder comparabilidad.

Responsable: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos · **Plazo:** 90 días · **Verificación:** primer tablero publicado y descargable.

2 Convertir Iniciar en un contrato formativo de dos tramos

Tramo formativo en el Campus con certificación de competencias, seguido de contratación con reintegro decreciente —50% del salario mínimo los primeros seis meses, 30% los seis siguientes— y compromiso de retención posterior. El reintegro plano y aislado tiende a subsidiar rotación: es la diferencia entre el diseño chileno-brasileño y el actual.

Responsable: autoridad de aplicación del Decreto Acuerdo 648/23 · **Plazo:** 180 días, vía resolución reglamentaria · **Verificación:** nueva reglamentación publicada en el Boletín Oficial.

3 Cerrar el circuito formación-contratación en el Portal de Trabajo

Todo egresado de un curso del Campus debería quedar registrado de oficio como candidato elegible para el incentivo, visible para las empresas que publican vacantes y con trazabilidad de cada postulación. El desarrollo es marginal: la plataforma ya está operativa.

Responsable: Portal y Observatorio de Trabajo · **Plazo:** 120 días · **Verificación:** proporción de egresados con postulación registrada.

4 Una línea específica para quienes no terminaron el secundario

Terminalidad educativa y formación en oficio en un mismo trayecto, con beca de asistencia y anclaje en las oficinas de empleo municipales. Más de un tercio de los jóvenes provinciales de 18 a 24 años no completó la escuela media y el 21,5% de los desocupados del país está en esa condición: es el grupo que la evaluación chilena identifica como el de retorno más lento y, por eso mismo, el que ningún incentivo de corto plazo alcanza.

Responsable: cartera educativa y de trabajo con municipios · **Plazo:** cohorte piloto en el ciclo 2027 · **Verificación:** egreso del secundario y certificación de oficio en la misma cohorte.

Reproducción permitida con atribución

5 **Comprometer la evaluación antes de ampliar el programa**

Registro administrativo de participantes y no participantes desde el ingreso, e informe de resultados a los 12 y 24 meses con tres indicadores: permanencia en empleo registrado, salario relativo y retorno al desempleo. La lección europea es que la cobertura declarada no equivale a inserción; sin evaluación, un programa no puede defenderse de su propia crítica ni corregirse.

Responsable: Observatorio de Trabajo · **Plazo:** protocolo a los 90 días, primer informe a los 12 meses · **Verificación:** informe publicado con datos abiertos.

05 Método, datos y limitaciones

Análisis documental de fuentes oficiales: informes técnicos del INDEC y sus cuadros por aglomerado, el Censo Nacional 2022, el Digesto y el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, portales de la Secretaría de Trabajo de la Nación, evaluaciones de organismos públicos de Chile y Brasil y auditorías del Tribunal de Cuentas Europeo, más literatura académica revisada. No se realizó relevamiento primario ni entrevistas. Los cuadros citados están disponibles para replicación.

PRECISIÓN DE LA DESOCUPACIÓN LOCAL

El INDEC advierte que las estimaciones con coeficiente de variación entre 16% y 25% deben considerarse con cuidado. La desocupación de Gran Catamarca del primer trimestre de 2026 tiene un coeficiente del 24,9% y un intervalo de confianza del 90% de **2,9% a 6,9%**. El 4,9% no debe leerse como valor puntual firme ni el salto respecto del 3,8% previo como una tendencia confirmada. Por eso este brief argumenta sobre ocupados demandantes y subocupación, indicadores de mayor magnitud y menor error relativo. Los datos del trimestre son además provisorios hasta 60 días después de la base usuaria definitiva.

COBERTURA TERRITORIAL

La EPH releva el aglomerado Gran Catamarca —236 mil personas del Valle Central sobre una provincia de 429 mil según el Censo 2022—. Los departamentos del oeste y la puna quedan fuera de la medición trimestral.

Reproducción permitida con atribución

TRES DEFINICIONES DE «JOVEN»

Los tramos que aparecen en este brief tienen orígenes distintos y ninguno es intercambiable. La EPH trimestral solo publica tasas específicas en **14 a 29** y **30 a 64** años: por eso las cifras nacionales de este brief usan 14 a 29. El procesamiento provincial de SIEMPRO sobre la EPH 2019 abre en **19 a 24** y **25 a 29**, y así se lo cita; los datos educativos se informan en **18 a 24**. El programa Iniciar define por norma su población destinataria en **16 a 24** años. El **18 a 29** es una recomendación nuestra, no una categoría oficial: es el tramo sobre el que proponemos medir e intervenir, porque deja fuera a los menores de 18 —cuya política prioritaria es escolar— y alcanza a los mayores de 24 que hoy el programa no cubre. Adoptarlo obliga a informar el tramo 14 a 17 por separado.

DESAGREGACIÓN POR EDAD

Las tasas juveniles citadas son nacionales: el informe trimestral no publica cortes etarios por aglomerado. La brecha juvenil provincial es del segundo semestre de 2019 y describe una estructura, no un valor actual.

DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PROVINCIALES

Iniciar y el Campus se describen por su norma de creación, su reglamentación y las liquidaciones publicadas. No se localizaron memorias de ejecución ni auditorías: cualquier afirmación sobre su efectividad sería especulativa, y este brief no la formula.

TRANSFERIBILIDAD

Las magnitudes de impacto de Chile, Brasil y la Unión Europea no son trasladables sin más a Catamarca: difieren la escala, la informalidad y la estructura sectorial.

06 Fuentes

1. INDEC, *Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH). Primer trimestre de 2026*, Informes técnicos vol. 10 n.° 151, 22 de junio de 2026 — informe completo (cuadros 1.1, 1.3, 1.6, 1.7, 3.1, 3.2 y 3.3) y cuadros en formato Excel.
2. INDEC, *Mercado de trabajo (EPH). Cuarto trimestre de 2025*, vol. 10 n.° 65 — informe (serie comparativa).
3. INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, resultados definitivos, Catamarca.
4. SIEMPRO, *Informe diagnóstico Catamarca*, 2020 (procesamiento de la EPH, segundo semestre de 2019).
5. Provincia de Catamarca, Ley N.° 5824, ratificación del Decreto Acuerdo N.° 648/2023 de creación del Régimen Provincial de Impulso al Empleo Privado, Digesto Legislativo Provincial.
6. Provincia de Catamarca, Boletín Oficial y Judicial N.° 61, 30 de julio de 2024 (liquidaciones del Programa Provincial de Empleo Joven «Iniciar»).
7. Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos de Catamarca, Campus de Entrenamiento Laboral, Portal y Observatorio de Trabajo.
8. Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Fomentar Empleo — población destinataria y Guía de Programas de Empleo y Formación Laboral 2026.
9. SENCE (Chile), evaluación de impacto del Subsidio al Empleo Joven; DIPRES, informe final de evaluación del SEJ (Ley N.° 20.338).
10. Ministério do Trabalho e Emprego (Brasil), estadísticas de aprendizaje profesional, Lei N.° 10.097/2000; Corseuil, Foguel y Gonzaga, *Apprenticeship as a Stepping Stone to Better Jobs* (2019) — síntesis de la evidencia causal.
11. Tribunal de Cuentas Europeo, Informe Especial 15/2026, «Apoyo de la política de cohesión al empleo juvenil»; Consejo de la UE, Recomendación de 30 de octubre de 2020, «Un puente hacia el empleo».

Reproducción permitida con atribución

Este documento expresa el análisis de La Nave UPP y no compromete la posición de los organismos citados. Las recomendaciones son elaboración propia. Comentarios y pedidos de datos: lanave.ar

Reproducción permitida con atribución